

REDACCION.

REDACTOR PRINCIPAL
D. Isidoro de María.
COLABORADOR, EDITOR Y ADMINISTRADOR
D. Juan M. de la Sierra.
CRONISTA
D. Dalmacio de María.

IMPRESA Y OFICINA DE LA REDACCION
Calle de las Tres y Trés N. 81.

LA PRENSA ORIENTAL

ADVERTENCIA

La Prensa Oriental se publica cada día por la mañana. Es propietaria de la editorial de D. Jaime Hernández. Los números sueltos cuestan 120 centavos. Los comunicados deben venir firmados y se guardan aduanas para su publicación. Los avisos se pagan igualmente adelantado sin que se publicarán. La Redacción no es responsable de las opiniones que contengan los artículos publicados en la Sección Soberana, pues responde al director de difundir las comunicaciones que se consideren dignas de ser publicadas.

Precio de la suscripción: DOS PATAVOS mensuales. Años hasta la fecha de la suscripción: Siete años hasta la fecha.

AÑO III.

MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 19 DE FEBRERO DE 1862.

NUM. 861.

ALMANAQUE.

Hasta 19 San Gabino prebitero.

ULTIMAS NOTICIAS.

11 enero New York... 27 Dhs
10 id. Baltimore... 24 id.
11 id. Bahia... 20 id.
10 id. Valparaíso... 10 enero
10 id. Rio Janeiro... 7 febrero
4 id. Pernambuco... 6 id.
10 id. Bahia... 1 id.
10 id. Rio Grande... 10 id.
10 id. Rio de Janeiro... 11 id.
10 id. Buenos Aires... 15 id.

ALMANAQUE

DE LA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY,

PARA EL AÑO DE

1862.

Religiosos, Académicos y Populares.

El que publica anualmente la 1.ª edición de D. J. Hernández, está terminado y en venta, conteniendo las siguientes materias: — 10 páginas de impresión con mas las caricaturas de color; — Autorización del Rvmo. señor Vicario Apostólico para su publicación con fecha 5 de Septiembre p.d.; — Advertencias a los fieles; — Temporales; — Estaciones; — Letanías; — Indulgencias; — Planilla para reducir el valor de las misas a patacos y pesos; — Código Eclesiástico; — Fiestas Moribiles; — Tabla Solar; — Aniversarios de las nacimientos; — Amigas en sus respectivos meses; — Meses del año; — Fiestas civiles; — Altimetas; — Días de Misas; — Epocas memorables; — Eclipse de Sol y Luna para 1862; — Funciones; — Nativas; — y de Admisiones en Junio de 1861, con el Decreto del Superior Gobierno mandando cumplir; — Ley declarando exentos de tributación de pago a los buques de Fluvial y del Chubut del Gobierno; — Ley de Contribución Directa para 1862 con la Adhesión sancionada por las Cámaras el 12 de Julio de 1861 y el Cúmplice del Gobierno; — Decreto Reglamentario de la misma; — Ley de Patentes para 1862 sancionada el 11 de Julio de 1861; — El Chapuzón del Gobierno y el Decreto Reglamentario de la misma; — Ley creada por los Tribunales de Apelaciones y Denuncias; — Superior Gobierno; — Ley sobre Tributo para el año 1862; — Sarcas y demás operaciones de agravio en cada uno; — Juicio del año de 1862. Aviseos.

No TA.—Se vende en esta Imprenta y Librería, por mayor y menor a precios muy equitativos.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS

Silvia y Bebita. Día del 1.º de octubre de 1861 recorre las balijas para los coros del interior de la República, en los días siguientes.

Para Santa Lucia, San José, Dolores, Soriano, Flores y Fray Bentos, los días 2, 8, 12, 18, 21 y llegará los días 3, 9, 13, 19, 25 y 29.

Para Santa Lucia, San José, Colonia, Carmelo, Nava, Palma, Piedras, Caseros, Flores, Durazno, Paysandú, Tacuarembó y Minas, 4, 11, 13 y 27 y llegará los días 3, 10, 17 y 23, y el próximo día 17, 8, 16 y 21.

Para Oberá, Arroyo, Paso, Malandro, San Carlos y Rocha, los 1, 9, 11, 13, 21 y permanecerá la tarde en el 13, 16, 18, 21 y 23.

Para Treinta y Tres, los 4, 11, 13 y penultimos y últimos, y llegará el 15, 16, 18 y 23.

Si prevén al público que las balijas serán traídas precisamente a las 5 de la tarde en los días de los de el 1.º de Octubre hasta el 1.º de Marzo siguiente.

Después de estas horas las cartas que se hechen en la oficina de la Administración General quedarán detenidas hasta el próximo correo.

SECCION RECREATIVA.

EL HONOR DE ESPAÑA.

EPISODIOS DE LA GUERRA

DE MARRUECOS

Novela Histórica Original

de

D. Rafael del Castillo.

CAPITULO I.

En el anterior se vé precisado a trasladar a sus lectores desde África á España.

I.

Es el dia 22 de Agosto de 1859.

Estamos en una casa de pobre apariencia situada en el final de la calle del Arapéa.

Una docena de sillas de Vitoria, una mesa de pino pintada, sobre la que se ve un San Isidro de barro, y dos jarrones llenos de flores, cuatro cuadros representando con sus chillones colores, las estaciones del año, son todos los muebles que adornan la estancia.

Unas cortinas de percal blanco cubren la puerta de la alcoba, en cuyo fondo se distinguen dos camas, no de anchos colchones; pero si muy limpias.

Si de la descripción de los muebles pasamos á la de la persona que los ocupa, nos encontraremos con una linda

niña de diez y ocho años, de expresivos ojos negros, de labios frescos y sonrosados y de frente ancha y despejada.

Maria, que así se llamaba la joven, era el encanto de todos los mozos del barrio, y la envolvía de todas las muchachas.

Cuando púdicamente rebozada en su mantilla de manto, cubierta con el sencillo vestido de Indiana, salía acompañada de su madrina á llevar á la tienda de la labor que había hecho, recogía más flores en su camino que flores hay en los cémenes encantadores de Granada.

Maria era huérfana. Hija de un pobre empleado, á la muerte de su padre, sucedió inmediatamente la de su madre, y no tuvo más amparo que Dios y su anciana madrina.

Esta era una buena y santa mujer. Esposa de un honrado carpintero, con la muerte prematura de su marido, se vió pronto reducida á la miseria.

Los pobres son caritativos.

Y la pobre dñna Antonia acogió con alegría á la pobre huérfana.

La viuda de un carpintero, tenía un hijo.

Andrea, al contrario de su padre, que era juicioso, trabajador y amante de su familia, era perezoso, pendenciero y malvado.

La madrina y la ahijada, trabajaban dia y noche para que, después, Andrea

descendiera. Desde luego, la no provisión de los Registros de Madrid y de Barcelona, y el rumor de que si se concedía el primero al Sr. Bugallal, sería con la cláusula de interino, prueban de un modo evidente que la cuestión, aunque resuelta, ha dejado tras sí huellas desagradables. También se ha dicho que el Sr. Calderon Collantes había hecho indicaciones al presidente del Consejo sobre su propósito de retirarse, pero añaden los noticiosos que ha desistido en vista de la firme voluntad del duque de Tetuán de hacer en el gabinete las menos modificaciones que le sea posible.

Vuestros Atentos la precedente declaratoria del Jurado, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26, tit. 1.º P. 7.º Se revoca la sentencia impuesta de f. 71, y se declara libre de culpa y pena al preso Roque Balbuena, a quien se lo pondrá en plena libertad, y devuélvase. — MONTERO—VARZA—ANTUÑA.—El Tribunal de Apelaciones de la segunda Sección así lo mandó y firmó en Montevideo, á trece de Febrero de mil ochocientos sesenta y dos: de que hoy fén—Luis B. Cardoso, Escrivano de Cámara de la 2.ª Sección.

Es copia.

Luis B. Cardoso.

Escrivano de Cámara, 2.ª Sección

Monsieur,

Par lettre du 27 courant le Gouvernement du Canton de Glaris nous accuse la réception de la traite sur Bordeaux de francs 830.30 provenant d'un dou charitable des Suisses à Montevideo en faveur des incendies de Glaris et il nous prie d'être l'organe de ses sentiments de vive reconnaissance auprès de monsieur le Vice Consul Joseph Galli ainsi que des nobles donateurs ses compatriotes.

Veuillez, monsieur le Consul, être l'interprète de ces sentiments auprès de monsieur Galli y agréez l'assurance de notre parfaite considération.

Le nom du conseil Fédral Suisse

Le Président de la Confédération

Firmé—S. M. KNÜSEL.

Le Chancelier de la Confédération

Firmé—Schleifz.

Montevideo, le 18 février 1862.

GAETANO GALLI.

NOTA.—Par erreur je rectifie le nom de Joseph Galli qui doit être—

Gaetano Galli.

SECUCIÓN JUDICIAL.

TRIBUNAL DE APELACIONES.

Segunda Sección.

En Montevideo, á 13 de Febrero, de

mil ochocientos sesenta y dos, estando

en audiencia pública el Tribunal de

Apelaciones de la segunda Sección com-

posto de los Sres. Presidente Dr. D.

José María Montero, Decano Dr. D.

Marcos A. Vélez y Ministro Dr. D.

José Félix Antuña é integrado en los

De 1.º de Mayo á 30 de Abril... 5 de idem.

De 1.º de Sept. á 30 de Nbre... 5 de idem.

Montevideo, Octubre 15 de 1861.—L. SICARI

PERMANENTE.

Solicitada del Dr. Comisillón.

Union, Febrero 10 de 1862.

Sr. Redactor:

Aun duro mi prision que, con el num-

bre de DEFENSO, tuco lugar el 19 de

Octubre de 1860, durante la presunta

GENERAL Y SECRETA iniciada por la

Policía y continuada por el Juez L. del Cri-

en de la 1.ª Sección, con violacion de

las leyes tutelares y manoprecio de las ga-

rañas.

Y como el Juez L. del Cri-

en de la 1.ª Sección, con violacion de

las leyes tutelares y manoprecio de las ga-

rañas.

Y como el Juez L. del Cri-

en de la 1.ª Sección, con violacion de

las leyes tutelares y manoprecio de las ga-

rañas.

Y como el Juez L. del Cri-

en de la 1.ª Sección, con violacion de

las leyes tutelares y manoprecio de las ga-

rañas.

Y como el Juez L. del Cri-

en de la 1.ª Sección, con violacion de

las leyes tutelares y manoprecio de las ga-

rañas.

Y como el Juez L. del Cri-

en de la 1.ª Sección, con violacion de

las leyes tutelares y manoprecio de las ga-

rañas.

Y como el Juez L. del Cri-

en de la 1.ª Sección, con violacion de

las leyes tutelares y manoprecio de las ga-

rañas.

Y como el Juez L. del Cri-

en de la 1.ª Sección, con violacion de

las leyes tutelares y manoprecio de las ga-

rañas.

Y como el Juez L. del Cri-

en de la 1.ª Sección, con violacion de

las leyes tutelares y manoprecio de las ga-

rañas.

Y como el Juez L. del Cri-

en de la 1.ª Sección, con violacion de

las leyes tutelares y manoprecio de las ga-

rañas.

Y como el Juez L. del Cri-

en de la 1.ª Sección, con violacion de

las leyes tutelares y manoprecio de las ga-</

Quintana y Castro, haciendo ver lo fundado de sus cargos.

La cuestión de la Vice-Presidencia del Congreso ha dejado traíslas y algunos trastornos. Por los menos 25 diputados de la mayoría procedentes del partido monárquico han dado evidentes muestras de su disgusto por la solución que se ha dado a este ineficiente. De estos 25, diez y nueve votaron en blanco, y seis dieron sus votos al señor Cánovas del Castillo. En los primeros momentos tuvieron la voz entre los diputados de celebrar una reunión el grupo conservador de la mayoría para ponerse de acuerdo sobre la conducta que debían seguir si se continuaba por el camino. Parece que ha desistido posteriormente de esta junta, que habrá dado mucho que decir. Para callar los ánimos de los unos y contener las esperanzas de los otros, la Correspondencia ha publicado anocheceras de gran tamaño una declaración, que es hoy objeto de muchos comentarios, reducida a manifestar que en su juicio el presidente del Consejo de ministros persiste invariablemente en la línea política que se traza desde su advenimiento al poder y que está resuelto a abandonar este antes de recibir la ley de ninguna fracción determinada. Esta declaración es grave, y solo se da de sentir que para hacerla no se ha valido el gobierno de otra persona.

Otro de los rumores que estallaron se han referido a la conducta deseada en el grupo de los progresistas de la mayoría, han sido el muy intencionado de que en la última modificación ministerial no se había dado entrada al señor Luxin, porque a los regidores se pone constantemente un rato a la entrada en el poder de hombres procedentes del partido progresista. Existe decir a Vizcaíno que el rumor es completamente infundado, pues el nombre del señor Luxin y otros de igual significación no están que son muy semejantes en las regiones á que se alude.

(Continuado.)

LA REDACCIÓN.

MONTEVIDEO, 19 DE FEBRERO DE 1862.

Minas.

Hado de aquilladas y trabajadas.

Indudablemente las III. Cámaras han quedado muy sorprendidas al recibir el informe ministerial que prescribe dar la licencia absoluta a los marinos de la quinta de 1851. Esta medida se considera como una prueba evidente de que el gobierno quiere conservar la neutralidad en la cuestión anglo-americana.

Bahía usted visto el número verídicoamente alarmante y doloroso de las quebradas de Málaga durante el año que ha pasado. Ciento cuatro suspensiones de pago es un número muy considerable para una plaza que se distingue por su prudencia y que cuenta con grandes elementos de actividad. No son mucha más favorables las noticias industriales de Lyon y de St. Etienne, los periódicos franceses anuncian que 700 jóvenes obreros sin trabajo se han vuelto a asentarse en el óvalo, otros se han dedicado a la agricultura y algunas han ido al extranjero para trabajar en fábricas de sedelería.

Va a ser muy pronto las dif

erencias de traspaso en ferro, carros, coches, etc., para la siderurgia de granos y vinos. Han temido que el incremento se traduzca en trabajo para los talleres de cristal, entre otros, y que las horas de los hornos de cristal de Terre no pierda su actividad.

Pero posteriormente los Emperadores Romanos se adjudicaron por gran parte un decimo del producto

de las minas, cualquiera que fuese el lugar en que se encontrase.

La Ordenanza de Nueva España y las leyes comunes que rigen en el Perú y Chile, han establecido los modos de adquirir y trabajar las minas.

He aquí como determina Cobán

en su resolución de las Ordenanzas de Minería de Nueva España.

Los modos de adquirir las minas varían claramente en general, en ejemplos directos y en derivados o indirectos.

Los modos originarios o directos, son aquellos por cuya causa se confiere la propiedad de las minas que se preciaren en la medida de aquellas causas, dueños han parcializado por un abandono presunto el derecho que tenían sobre ellas. Estos modos son de la inversión y dirección de su explotación, todo lo contrario de lo que se ha hecho en la mayor parte de las naciones europeas, donde se ha invertido en la explotación de las minas, y se ha dejado a los dueños la libertad de explotar y trabajar las minas.

Este es la verdadera causa que verifica, por su parte, la agricultura y artesanías.

El carbon cesaría también para la navegación y faltaba estos últimos días, en Puerto Rico.

—Visieros que hay han llegado de Roma y que han tomado ocasión de hablar con personas de él, para pedirle que la capital, Capital, dan intereses norteamericanos sobre las fisiones practicadas por el señor de Lavallete cerca de Francisco II. Cuando el nuevo embajador de Francia visitó por vez primera al rey de las Dos Sicilias, se le presentó el informe de su embajador en Italia, y se le comunicó que el informe era falso.

—A los muros demas dada prue-

ba, dice el Adiago.

MARSELLA. 2 de Febrero.

En las periferias de Francia, y de Italia lleva, V. sin duda muchas novedades sobre los últimos movimientos de Borges, y sobre las revoluciones que confirman las sospechas que se han encontrado. Así, V. preventio contra se mejoría noticia que nula padece la fuerza de auténtico. A los muros demas predice que Borges, al morir en el combate napoleónico de París, que le encargó una empresa imposible, y dijo que en las partidas no habría sido bandido; otros tantos suponen que Borges y sus compatriotas se manifestaron arripiados de haber combatido contra la unidad de Italia; y confiesan que era merecida su castigo.

Lo que prueba demasiado prue-

ba, dice el Adiago.

Resulta pues que Borges, fiel á la proclama que dio al entrar en campaña hizo constantes esfuerzos para impedir victorias, y eso fué lo que lo llevó a mayores obstáculos. Si hubiese sido juzgado, habría probado todos estos hechos, y segun toda apariencia, la adjuración y la prescripción; pero no pudo prenderse; sino las autoridades de los tribunales de costumbre, no tuvieron que la prescripción estuviese más de 15 años.

La ley confiere á todo descubridor la propiedad de lo que hallare en su favor de todo lo que me contiene; pero la justicia, que os dirá que con respecto a su interés nadie puede ser mejor juez que yo mismo. Por lo que hace á la humanidad, abrigó la confianza de que nadie podría acusar de haber faltado á ella. Este cargo no pasó sobre mí, sino sobre mis enemigos, y la historia podrá decir quién ha sido su heroe, pero no un Rey cruel."

No obstante, Mr. de Lavallete insiste: hablo de la calumna y de la tranquilidad que el ex Rey encontró en otra residencia. "Y á mi diónde querés que vaya?" replicó decididamente Francisco II. A Alemania! Acaso allí se haría contraria compromiso con traidores á la independencia de Italia, y muchos, así que equivocadamente, nos precharán que yo habré consentido que vaya á España! La Reina es muy bondadosa; como yo ofrezco varios plácidos, y que me trataría muy bien y muy atentamente; mas por mí no quería que se la comprara ni debo haberla dado por suerte. Por tanto mucha vale que contiene aquél, donde tiene una razón plausible para restar, ya que principio romano por mí, porque no se me ocurre otra cosa.

—El embajador so ha opuesto vivamente á la ocupación de Alteira por las tropas francesas, declarando que si el general de França se apresurara á ocuparla, no dudaría de que la fuerza que él mandó, no diera resultado.

—

Colaboración.

Sobre la introducción del Gando en el territorio de la República.

Hemos leído numerosas, en un día

de la capital, un artículo relativo á la producción del gando, cuyas ideas sobre la riqueza vendrán á transformar las leyes económicas vulgares si fueren admitidas. La que habla tomó nota á la Realidad de Nápoles, mientras ésta continúa sufriendo en Italia, y en Europa, entre ellos, algunos recaudadores y oficiales franceses y napoleónicos que estaban entonces en el Abruzzo, y que se han presentado las más terribles escenas de la guerra civil.

Con fecha del 20 de noviembre,

Borges escribió en sus notas parti-

culares: Trataré de hacerme dueño

de Crocco, pero si no consigo

no me queda más recurso que

puedo llegar á Roma para dar allí

cuenta de lo que hecho."

Estas palabras que, puedo asegurar

que son fatales, indican que las

narrativas pronunciadas por el exrey, Puello salió garantizado de ellas. Pero denota, ésta forma, el Empereor está enterado de que la cuestión de su destino ha cambiado al mejoramiento de la situación de Borges y sus compañeros, casi todo el reino y no haber sucedido hasta llegar á la frontera nápoles. Padron, por lo tanto, ha fallado una dificultad, pero ha sido de la parte de su dominio.

Para efectuar el registro quiero la práctica en los negocios que el sistema francés ha dejado en sucesos en manos de los diputados de la Asamblea, y que no se ha permitido conocer al manejar antes de su disolución.

Entro en lo más importante que

quiero comunicarle,

que el 25 de febrero

se ha emitido

una ordenanza

que establece

que el 1 de marzo

se ha establecido

que el 1 de marzo

UNCIOS A CUMPLIR.

HOTEL PARADISO

PARA

LOS ENFERMOS DE LA CAMPAÑA



Los enfermos que viviendo en el interior no puedan venir a trársese esta Ciudad, pueden hacer sus consultas por escrito con todos los esclarecimientos sobre sus padecimientos, que le será contestada puntualmente, y recibidos los remedios para su curación.

Para este objeto puden dirigirse a la Calle de Buenos Aires número 161, residencia del Médico que firma.

Dr. KORTH.

COMPANIA DE SEGUROS MUTUOS ORIENTAL CONTRA INCENDIOS.

CON AUTORIZACION DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA REPUBLICA.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Dr. D. Florentino Castellanos.
D. Pedro Zumarán.
D. Francisco de Trubas.

Escriptorio de la Compañía, en la calle del 25 de Mayo Núm. 70.
Esta compañía la primera en su género, asig- todas las casas y propiedades contra el fuego, incendios y explosión de Gas. Convídala a todas las personas propietarias, pues la cantidad que tienen que alquilar es en extremo mínima y por este modo asegura las casas de todo siniestro que pueda ocurrir. Hay ya un gran número de los propietarios más influyentes que se han suscrito: la caja depositaria de la compañía es el Banco Comercial.

El Director—Felix de Montravé.

Gran caja de Ahorros sobre la deuda Española
del 3 p. g diferido.

Formación de capitales,
Dotes para las niñas,

LA NACIONAL, COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS

SOBRE LA VIDA.

La Compañía está autorizada de real orden en virtud de los favorables informes de corporaciones respectables

Una fianza en efectivo, depositada en cajas del Estado garantiza la buena administración de la compañía.

Consejo de Administración—Exmo. Sr. CONDE DE YUMURI, ex-ministro y senador del reino; vicepresidente—Exmo. Sr. DUQUE DE VERAGUA, jefe del ejército—Exmo. Sr. D. LIRON GARCIA VILLAREJO, prior del Tribunal de Comercio de Madrid—Exmo. Sr. D. ALEJANDRO OLIVAN, ex-ministro y senador del reino—Exmo. Sr. D. PEDRO FELIPE MONLAU, del Consejo del Reino—Exmo. Sr. D. MARIANO CARDEÑA, inspector general de piezas en guerra—Exmo. Sr. D. ANDRES DE ARANGO, propietario—Exmo. Sr. D. ANTONIO BAQUER DE BETAMOSA, capitán—Exmo. Sr. D. JOSE FAJGUEZ, brigadier, diputado a Cortes y Gentilhombre—Exmo. Sr. D. FRANCISCO COELLO Y QUESADA, autor del Atlas de España, Secretario.

Delegado régio: Sr. D.

MARTIN ORTIZ DE PINEDO.

Alguna otra Compañía de la misma clase, cobra derechos de Administración más moderados que ésta.

El objeto de esta Compañía, es la formación de capitales, pensiones, rentas, etc., con que puedan los suscriptores proporcionarse una vejez descomunal 6 un porvenir para los hijos.

Se admiten suscripciones desde 10 céntimos anuales hasta las más crecidas sumas.

En la DIRECCION GENERAL, establecida en Madrid, Calle del Prado, 19, y en casa de sus representantes en las provincias, y en Ultramar, se admiten suscripciones y se dan GRATIS prospectos y cuantas explicaciones se pidan de palabra ó por escrito. En Madrid tiene la Dirección agentes especiales que pagarán, con un simple aviso á las casas en que quieran inscribirse.

Sub-Dirección en Montevideo calle de Misiones números 61 y 63. 1. 5—20 p.

CLASE DE MARINA O NAUTICA.

El inscripción, Catálogo de dicha clase de

habilidades autorizado, pone en conocimiento del público y particularmente de la juventud estudiantina que desde el 15 del corriente mes de la fecha queda abierta la matrícula, la cual se cerrará 5 principios del mes de Marzo próximo, siendo del todo imposible el admisión ningún Joven que quisiera intercambiarse después de cerrada, a fin de que los que quieran matricularse puedan hacerlo dirigiéndose en casa del mismo Catálogo calle de Alzahar número 8 yquina á la del Sarandí, a quienes les entregará un Reglamento para que se enteren de las condiciones, orden y método que se guardan en dicha clase.

Sigue el mismo informe dando las lecciones particulares de Matemáticas, Tendencia de líneas, Cálculo Mercantil por el sistema métrico decimal, y Estudios teórico-prácticos para la carrera de Agrimensor, incluso el Dibujo Topográfico, por el método de D. Luis Mas—Montevideo Febrero 10 de 1862.—Antonio Torres y Nicolás. f. 11—20 p.

Emplazamiento.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la segunda Sección, se cita, llama y emplaza a D. Justo Carranza, para que dentro del término de veinte días comparezca por él por acuerdo en forma, a estar a derecho en el Juicio promovido por D. Ramón de Cáceres, contra la asociación de D. Miguel Rodríguez Ortega, sobre la causa en los cuales se presenta a dicha asociación por haber fallecido su apoderado fallecido D. Bordeu Alumasa, bajo apercibimiento de que, si no se presentare, se seguirá la causa con los estrados del Juzgado.—Montevideo, Febrero 10 de 1862.—José A. de Fraga—Escríbano de lo Civil e Interstado de la 2. Sección.

f. 12—20 p.

Catecismo Geográfico

DE LA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

POR D. ISIDORO DE MARI.

Dedicado á la Juventud Oriental.

Acaba de publicarse la primera edición por la Imprenta de la Prensa Oriental.

Desde el Lunes próximo se hallará de venta en la Librería de este establecimiento calle de los Treinta y Tres número 81.

Si prefiere por menor, doce vintenes cada ejemplar.

AVISO.

El q' firma ha vendido ciento veinte cuadras de terrenos de fabranza situos en el Ejido de esta Villa a D. Juan Lafonel el q' tenga algún reclamo que hacer sobre dicha venta lo verifique dentro del término de veinte días—Villa de San José, febrero 5 de 1862—Pedro Almiron. f. 15—5 p.

A LAS SEÑORAS.

En la calle 18 de Julio número 61, frente a la Betina del Liceo de Osa, se sueldan todas clase de peinetas, como también se hacen flores artificiales y ramitos para Confitería. f. 11—15 p.

EL HONOR DE ESPAÑA EPISODIOS DE LA GUERRA DE MARRUECOS.

Novela histórica original de D. RAFAEL DEL CASTILLO.

Edición ilustrada con preciosas láminas, un tomo de 372 páginas. Se vende en la LIBRERIA ESPAÑOLA de HIPÓLITO REAL Y PRADO, calle de Misiones número 25. f. 15—50 p.

MUY INTERESANTE.

En la librería situada en la calle de los Treinta y Tres número 101. Este establecimiento se venden sanguinolentas las hamburguesas, por mayor y menor. También se aplican a precios equitativos. Para mayor garantía se previene al Público q' las q' sirven no sea q' se aplique mas d' un q' enfermo. De este modo nadie podrá dudar de la lealtad y de la confianza q' se ha depositado en dicha casa. D. Bordeu Alumasa, bajo apercibimiento de que, si no se presentare, se seguirá la causa con los estrados del Juzgado.—Montevideo, Febrero 10 de 1862.—José A. de Fraga—Escríbano de lo Civil e Interstado de la 2. Sección.

f. 12—20 p.

En venta.

El almacén de menudeo en las esquinas de Reconquista y Treinta y Tres por su entarce su dueño para fuera de la Capital por algún tiempo.

Tiene muchas ventajas para la persona q' quiere emplear bien su dinero. Tiene poco capital y todo franco pagó un reducido alquiler con las más modernas q' hace la casa desde los primeros días q' abrió no bajan de doce pesos. Estos se garantizan a la persona q' quiere entrar al negocio.

Si alguno se interesa por dicha casa puede verse con su dueño en el Almacén de Colon, Pérez Castellanos y Washington. f. 16—5 p.

José Bustillo y Lopez.

¡OJO!

A los veleros, curtidores etc. Se vende en la mza número 120 calle de la Isla de Flores, una casa conteniendo 8 grandes piezas; edificada en una área de terreno de 20 x 22 varas frente al Norte por 20 de fondo al Sur. Calle de los Treinta y Tres núm. 403. f. 16—5 p.

f. 16—5 p.

Al Pùblico.

Los Sres. Ossa y Ca. Banqueros establecidos en Santiago de Chile, se ofrecen á las señoras suscriptores del Porrerón para correr con todas las diligencias necesarias para recaudar sus capitales y beneficios y cumplir con sus instrucciones sobre ventas de las Cédulas hipotecarias en que se efectuará el pago, remisión de fondos etc.

El 31 de Diciembre próximo expira el plazo de los suscriptores que señalaron el año de 1862 para su liquidación.

Las Revistas Administrativas del Porrerón publican las obligaciones de los Socios en la época de la terminación de sus suscripciones.

Los documentos que deben presentar los suscriptores que quieran valerse de los Sres. Ossa y Ca. deberán remitirlos oportunamente y rotulados á los Sres.

Ossa y Ca. Santiago. f. 31—15 p.

Santiago. f. 8—10 p.

Al Pùblico.

D. Pablo Montravé hace saber al público en general, q' ha mudado su casa. Almancé de la calle 25 de Mayo al lado del Ancla Dorada, á la calle de los Treinta y Tres números 102 y 103, frente á la Imprenta de La Prensa Oriental. f. 8—10 p.

La oficina de la Colonia Suiza, nueva Helvetia, Rosario Oriental.

Se halla CALLE DEL 25 DE MAYO N.º 1.

Allí se ofrecen varios jóvenes, sea para ocuparse en el comercio, sea para el servicio general de una casa. f. 19—50 p.

Rodolfo Schmidt.

CONSERVADOR

GEORGIANO.

En la Librería del finado HERVÁEZ se acaba de recibir una partida fresca de este excelente preservativo para las Señoras. Cada frasco tiene su recteta y vale 60 reis.

LAGRIMAS Y JESUITAS.

Drama original de D. Antonio Diaz (ijo) escrito en verso y repartido en tres actos. Se vele en la 103 retiro de Hernández, calle de los Treinta y Tres número 81, á media patagona.

AVISO.

J. A. García Ximénez, antiguo profesor de inglés en Montevideo, ofrece á los señores padres de familia q' no quieran tener sus hijos en los Colegios, poderles tenerlos en una clase particular por la mañana, no pasan de 10.3 12 alumnos, para enseñarles el castellano, á leer, gramática, analizar, aritmética, escribir, geografía, historia y idioma inglés.

Calle de Alzahar n. 3. 96—7 p.

LIBROS, FOLLETOS
Y PAPELES.

Se compran en la casa número 181 calle del Dalmán, toda clase de libros, folletos y papeles comunitarios y extranjeros, sus hombres públicos, históricos etc. Así como numerosos suelos del Comercio del Plata antiguo, Diferentes, horas 8 a 10 de la mañana, 5 a 6 de la tarde.

BALANCE DEL MES DE ENERO DE 1862.

ACTIVO.

Caja, existencia en metálico..... 179,555 555
Obligaciones a cobrar..... 58,188 115
Diversos depósitos..... 1,455,119 205
Cuentas corriente, saldos en favor del Banco..... 1,210,665 450

PASIVO.

Emission, billetes en circulación..... 672,902 276
Capital 2,600,000
Diversos acreedores..... 897,812 215
Cuentas Corriente, saldos en contra del Banco..... 200,676 790

GRAN GALERIA ORIENTAL

DE

RETRATOS.

CALLE DE MISIONES AL. IIS.

En esta Galería se suelen toda clase de Retratos, sea en chapa, espejo, vidrio, papel, tarjetas de visita, y principales mente á la SENATEVA.

Nueva invención de Retratos muy superiores á las hasta hoy hechas, hasta ahora, porque dan el relieve y belleza de los retratos al Oleo y la semejanza perfecta de la fotografía. Este sistema poco conocido aun en Europa está llamado a sobreponerse á todos los demás sistemas sea cual fuere el método empleado hasta aquí, por la finura del colorido y la duración de estos retratos q' no son expuestos como los demás á marcharse ni borrar.

Sobre propuesta del Ministro de Gracia y Justicia y de los Culti. y de q' la Guerra, Abimos decreto y decretamos:

Artículo único.

Económica se pone amnistía a tutti q' han cometido q' la pena de prisión ó pena de muerte ó q' la pena de muerte ó pena de prisión q' se aplique mas d' un q' enfermo. De este modo nadie podrá dudar de la lealtad y de la confianza q' se ha depositado en dicha casa. D. Bordeu Alumasa, bajo apercibimiento de que, si no se presentare, se seguirá la causa con los estrados del Juzgado.—Montevideo, Febrero 10 de 1862.—José A. de Fraga—Escríbano de lo Civil e Interstado de la 2. Sección.

f. 15—20 p.

RETRATO.

CALLE DE MISIONES AL. IIS.

En esta Galería se suelen toda clase

de Retratos, sea en chapa, espejo,

vidrio, papel, tarjetas de visita, y principales mente á la SENATEVA.

Nueva invención de Retratos muy superiores á las hasta hoy hechas, hasta ahora, porque dan el relieve y belleza de los retratos al Oleo y la semejanza perfecta de la fotografía. Este sistema poco conocido aun en Europa está llamado a sobreponerse á todos los demás sistemas sea cual fuere el método empleado hasta aquí, por la finura del colorido y la duración de estos retratos q' no son expuestos como los demás á marcharse ni borrar.

Sobre propuesta del Ministro de Gracia y Justicia y de los Culti. y de q' la Guerra, Abimos decreto y decretamos:

Artículo único.

Económica se pone amnistía a tutti q' han cometido q' la pena de prisión ó pena de muerte ó q' la pena de muerte ó pena de prisión q' se aplique mas d' un q' enfermo. De este modo nadie podrá dudar de la lealtad y de la confianza q' se ha depositado en dicha casa. D. Bordeu Alumasa, bajo apercibimiento de que, si no se presentare, se seguirá la causa con los estrados del Juzgado.—Montevideo, Febrero 10 de 1862.—José A. de Fraga—Escríbano de lo Civil e Interstado de la 2. Sección.

f. 15—20 p.